



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1116 (OCTUBRE 29 DE 2020)

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020”**

La subdirectora de formación artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 201, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**.

Que el 23 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la resolución No. 660 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1116 (OCTUBRE 29 DE 2020)

### ***“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020”***

denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *«Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones»*.

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *«Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.»*.

Que el 25 de agosto de 2020, mediante Decreto 1168 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, a partir del 1 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2020»*.

Que del 25 de agosto de 2020 se publicó la Resolución No. 1462 del Ministerio de Salud y Protección Social *«Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID 19, y se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones»*.

Que dentro de las actividades no permitidas, conforme con lo citado en el Decreto 1168 del 25 de agosto y la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran los *«Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social»*.

Que de acuerdo con la Resolución N° 433 del 28 de agosto 2020, expedida por la Secretaria de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptaron las medidas relacionadas con la prevención y control de la propagación del COVID 19.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 207 del 21 de septiembre 2020 *«Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad»*.

Que el 29 de septiembre de 2020, mediante Decreto 1297 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de noviembre de 2020»*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1116 (OCTUBRE 29 DE 2020)

***“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020”***

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 216 del 30 de septiembre de 2020, «*Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en el Decreto Distrital 207 de 2020 ‘Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad’ y se dictan otras disposiciones*».

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución 621 del 16 de octubre de 2020, “*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de las actividades de formación artística, cultural y patrimonial en Bogotá que no son conducentes a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado*”

Que el Gobierno Nacional extendió el aislamiento selectivo con distanciamiento individual, hasta el 30 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la evolución y desarrollo de la velocidad de propagación del *coronavirus COVID-19*.

Que debido a las dificultades presentadas por motivo de la pandemia en el desarrollo de la Beca para Proyectos de Creación CREA 2020, la coordinación del programa CREA de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes consideró necesaria la ampliación de la fecha máxima de ejecución de la convocatoria, y de esta forma garantizar la correcta ejecución por parte de las propuestas ganadoras.

Que el 21 de octubre de 2020 se realizó una reunión conjunta con los ganadores de la convocatoria Beca para Proyectos de Creación CREA 2020, con el fin de informarlos sobre la consideración de la Subdirección de Formación Artística de ampliar la fecha máxima de ejecución de las propuestas.

En consonancia con lo anterior, la Subdirectora de Formación Artística es, el Proyecto CREA y el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, ratifican mediante el acta de reunión conjunta antes descrita la ampliación de la fecha máxima de ejecución de las propuestas.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1o:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

**PARÁGRAFO:** Los ganadores deben realizar los trámites respectivos para modificar las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1116 (OCTUBRE 29 DE 2020)

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020”**

pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo, con el fin de extender las vigencias hasta la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de estas.

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 660 del 23 de julio de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 4º** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 29 DE 2020**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín – Contratista Área de Convocatorias